



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 11068 - ME-
SAN JUAN, 22 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 300-21124-M-2016, por el cual el Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, solicita autorización para la participación de los establecimientos educativos, en el “Desfile Escolar” a realizarse el día miércoles 24 de agosto del corriente año, a partir de las 10:30 hs., en la localidad de Media Agua, con motivo de festejar el “108° Aniversario de la fundación del Departamento Sarmiento”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que las autorizaciones de las instituciones educativas que participen en el Desfile de referencia, den cumplimiento a las pautas establecidas para salidas con alumnos y docentes a fin de garantizar la cobertura del Seguro de los mismos.

Que el Desfile mencionado se realizará en día laborable, razón por la cual no será de aplicación el Artículo 7° del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 874-ME-05 referido a “Compensación por día no laborable”.

Que la autoridad educativa considera conveniente emitir el Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la participación de Directivos, Docentes y alumnos, de todos las instituciones educativas que figuran en Anexo I, dependientes del Ministerio de Educación, del Departamento Sarmiento, en el “Desfile Escolar” a realizarse el día miércoles 24 de agosto del corriente año, a partir de las 10:30 hs., en la localidad de Media Agua, con motivo de festejar el “108° Aniversario de la fundación del Departamento Sarmiento”, según los Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE establecido que los docentes de las instituciones educativas que participen en el Desfile precitado deberán dar cumplimiento a las pautas establecidas para salidas con alumnos y docentes a fin de garantizar la cobertura del Seguro de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que por la participación de los docentes en el Desfile de referencia, no será de aplicación la “Compensación por día no laborable” establecida en el Artículo 7° del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 874-ME-05.

ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNASE que deberán ser considerados como Cambio de Tareas las inasistencias en las que incurrieren los docentes mencionados en el Artículo 2° de la presente, por su participación en el Desfile de referencia.

ARTÍCULO 5°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

Lic. Felipe De los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 11068 - ME-

ANEXO I

Instituciones Educativas
Escuela Enrique Larreta
Escuela Técnica de Capacitación Laboral “Teodovina Giménez”
U.E.P.A. “Los Berros”
Escuela Técnica de Capacitación Laboral “Dr. Leopoldo Bravo”
E.E.E. Múltiple Los Berros
E.N.I. N° 25
Esc. AlbertO Einstein
Esc. Albergue Domingo French
Esc. Albergue Josefa Ramírez de García
Esc. Batalla de Suispacha
Esc. Comandante Luis Piedra Buena
Esc. Constancio C. Vigil
Esc. Dr. Anacleto Gil
Esc. Dr. Carlos Doncel
Esc. Falucho
Esc. Carlos Guido Spano
Esc. José Lombardo Radiche
Esc. José María del Carril
Esc. Juan José Larrea
Esc. Juan Eugenio Serú – Nivel Primario
Esc. Mariano Moreno
Esc. Minero Sanjuanino
Esc. Olegario V. Andrade

///...

Instituciones Educativas

Esc. Paulo VI

Esc. Presidente Quintana

Esc. 20 de Junio

U.E.P.A. Posta de Yatasto

Esc. Experimental de Nivel Medio Divisadero

Esc. Nivel Medio Anexo Los Berros

Esc. Secundaria Juan Eugenio Serú

Esc. Agrotécnica Sarmiento

Esc. Victorina Lenoir de Navarro

Esc. Ing. Félix Aguilar

Esc. Periodista Jorge Luis Bates

Esc. Técnica de Capacitación Laboral Augusto Belín Sarmiento

E.E.E. Múltiple de Sarmiento

Esc. Saturnino Segurola

Colegio San Antonio de Padua – Nivel Inicial, Primario y Secundario

E.N.I. N° 14

Instituto Técnico Superior de Gestión Sarmiento

